



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN

"el Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 437 -2019-GR. APURIMAC/GR.

23 JUL. 2019

VISTOS;

El Memorandum Nº 1207-2019-GRAP/06/GG. de fecha 16 de Julio del 2019, Memorandum Nº 249-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16 de julio 2019, el Oficio Nº 625-2019-GR.APURIMAC-04/OCI, Opinión Legal Nº 187 - 2019-GRAP/DRAJ de fecha 16/07/19, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Memorando Multiple Nº 001-2019-GR.APURIMAC/04/OCI, de fecha 11/06/19, hace de conocimiento al Gobierno Regional de Apurímac, el Departamento de Gestión de Sociedades Auditoras de la Contraloría General de la República, oficializa la designación de la Sociedad Auditora "Gordillo Villanueva & Asociados S. Civil", para efectuar la Auditoría Financiera al Gobierno Regional de Apurímac, para el ejercicio 2018;

Que, la Directiva Nº 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 469-2018-CG y modificada con Resolución de Contraloría Nº 509-2018-CG, señala en su numeral 6.5 lo siguiente: **"Comisión Especial de Cautela. - La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. (...)"**;

Que, el dispositivo antes señalado dispone que en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los Funcionarios Públicos de las Areas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las Unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas con la materia a examinar;

Que, mediante oficio Nº 625-2019-GR-APURIMAC-04/OCI, de fecha 11/07/2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, realiza la designación de su Personal para la conformación de la Comisión Especial de Cautela, a efectos de que se proceda a su conformación resolutoria, conforme a ley;

Que, en consecuencia, en cumplimiento del numeral 6.5 de la Directiva Nº 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", corresponde a esta Gobernación Regional designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Cautela;

Que, mediante Memorandum Nº 249-2019-APURIMAC/GR de fecha 16/07/19, el Gobernador Regional (e) Ing. Henry Miguel Leon Moscoso, dispone la designación de la Comisión Especial de Cautela, que se encargará de cautelar el cumplimiento de la auditoría financiera gubernamental, por lo que la Sociedad Auditora "GORDILLO VILLANUEVA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL", realizara la Auditoría Financiera al Gobierno Regional de Apurímac, para el ejercicio 2018, realizando la propuesta de los miembros integrantes titulares y suplentes, conforme a ley;

Que, en atención a los antecedentes documentales, mediante Memorandum Nº 1207-2019-GRAP/06/GG de fecha 16/07/19, el Gerente General Regional, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el acto resolutorio para la conformación del Comité Especial de Cautela, realizando la propuesta de los miembros integrantes titulares suplentes conforme a la propuesta designada por el Gobernador encargado;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN

"el Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir acto resolutivo de conformación de la Comisión Especial de cautela;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 30305 y la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la **Comisión Especial de Cautela**, quien se encargará de cautelar el cumplimiento de la auditoría financiera gubernamental, por lo que la Sociedad Auditora "**GORDILLO VILLANUEVA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**", realizara la Auditoría Financiera al Gobierno Regional de Apurímac, para el ejercicios 2018, realizando la propuesta de los miembros integrantes titulares y suplentes y miembros de la Oficina de Control Interno del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a ley, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares	DNI	Cargo	Dependencia
Cpc. Juan Manuel Sotero Andia	41684594	Presidente	OCI
Lic. Zulma Sofia Castilla Tecsi	31042285	Miembro	Secretaria General
Alex Ivan Tupa Gamboa	41007850	Miembro	GRI

Miembros Suplentes	DNI	Cargo	Dependencia
Cpc. Karem Benessy Rivas Giraldez	4601616711	Presidente	OCI
Tec. Santosa Higidia Portugal Peña	31009960	Miembro	Secretaria General
Ing. Yuri Cuno Vera	24463800	Miembro	GRI

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión Especial de Cautela designada en el artículo primero de la presente resolución, cumpla las funciones establecidas en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada con Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG y modificada con Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG., y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Los Miembros de la Comisión Especial de Cautela deberán mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. Todas las Comunicaciones deben ser remitidas por el Presidente de la Comisión Especial de Cautela o por quién este designe. Las sesiones y acuerdos de la Comisión Especial de Cautela, se realizarán conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Miembros de la Comisión Especial de Cautela, Gerencia General Regional, Secretaria General, Oficina Regional de Control Institucional y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BL/NIGR
EML/L/DRAJ
AYB/WABOG

